



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3536/2013
La Paz, 25 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico DAF-URH 0159/2013 de 22 de noviembre de 2013, Informe Legal DJ 1267/2013 de 25 de noviembre de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 351 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que: *"El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas"*.

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, mediante Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece que: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes"*.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, tiene por objeto establecer la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 13 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Nacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

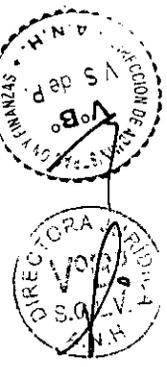
Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0138/2012, de 31 de enero de 2012, aprueba el Plan Estratégico Institucional (2011-2015) Reformulado.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013, de 04 de febrero de 2013, aprueba la Readecuación de la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 002/2013 de 06 de septiembre de 2013, aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria con creación de ítems para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, constituida por 255 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración



básica y un costo mensual de Bs.2.591.800.00.- (Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs.31.101.600.00 (Treinta y Un Millones Ciento y Un Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente 20 Organismo Financiador 230 "Recursos Específicos".

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2366/2013, de 11 de septiembre de 2013, aprueba la nueva estructura organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la nota DESP 828/2013 de 21 de noviembre de 2013, emitida por Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0159/2013 de 22 de noviembre de 2013, concluye que según la modificación de la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, efectivizada mediante Resolución Administrativa N° 2366/2013 de fecha 11 de septiembre y de acuerdo con el requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva, se considera de vital importancia el cambio de denominación de cargos a objeto de dar continuidad a las actividades previstas por la DCOD – Distrital Beni y DTIC en el POA de la entidad.

Que, el Informe Legal DJ 1267/2013 de 25 de noviembre de 2013, concluye que considerando los extremos del Informe Técnico DAF-URH 0159/2013 de 22 de noviembre de 2013, aprobar la modificación de denominación de cargos solicitada, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de lo previsto en el Manual de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

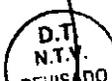
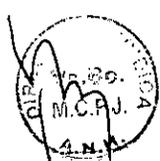
POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar las modificaciones de cargos para su posterior aplicación, toda vez que se ajusta a la actual Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con el siguiente detalle:

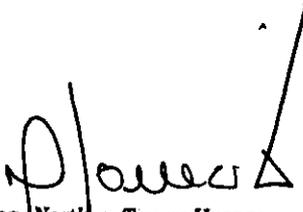
N°	ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO PROPUESTA	DIRECCIÓN / UNIDAD DE DESTINO	HABER BÁSICO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA						
1	188	PROFESIONAL DE REDES	PROFESIONAL DE BASE DE DATOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12.400,00	PROFESIONAL VI
2	183	PROFESIONAL DE BASE DE DATOS	PROFESIONAL EN ABASTECIMIENTO	DISTRITAL BENI - DCOD	10.740,00	PROFESIONAL VII
3	143	TÉCNICO PROVINCIAL	TÉCNICO EN ABASTECIMIENTO	DISTRITAL BENI - DCOD	8.600,00	TÉCNICO I



SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

